

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban éste BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FARMACEUTICOS BECARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convocan a oposición dos plazas de Farmacéuticos Becarios de la Beneficencia Provincial.

La beca asignada para cada plaza será de 15.000 pesetas anuales.

Segunda. Los nombramientos serán concedidos por dos años, prorrogables por otros dos, cesando automáticamente en el ejercicio de sus funciones al término cuatrienal.

Tercera. Con el fin de cubrir la baja que reglamentariamente pueda producirse durante el cuatrienio de su duración, será designado un Farmacéutico Becario suplente.

El nombramiento de Farmacéutico Becario suplente perderá todo su valor, haya o no actuado, en el mismo día fijado para la renovación cuatrienal y automática de las becas.

Cuarta. Estas becas serán incompatibles con cualquiera otra igual o análoga de los Hospitales del Estado o Municipio, debiendo presentar los aspirantes, en sus instancias, declaración jurada de no existir tal incompatibilidad.

Quinta. Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo fijado para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos.

Sexta. Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia de Madrid, en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Séptima. Los aspirantes, al momento de presentar sus instancias, abonarán por derechos de examen la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Exposición de una Memoria, a ser posible documentada, comprensiva de todas las particularidades de la historia científica y particular del interesado. La citada exposición se efectuará durante el plazo máximo de media hora.

2.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, y que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

3.º Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán calificables de cinco a diez puntos, siendo eliminatorios para quienes no alcancen al mínimo de cinco puntos.

Décima. La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décimoprimer. Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Décimosegunda. La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de sus Servicios Benéfico-Sanitarios de 13 de junio de 1956.

Décimotercera. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que como resultado de sus calificaciones ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación no po-

drá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Décimocuarta. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base quinta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición les sigan en orden de puntuación y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

Décimoquinta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA DE FARMACEUTICOS BECARIOS

Tema 1.—Puntos de ebullición y de ebullición, interés analítico. Hidrocarburos grasos; derivados halogenados. Análisis cualitativo; vía seca, ensayos.

Tema 2.—Balanzas; densidades de sólidos y líquidos. Alcoholes. Cationes; marcha analítica.

Tema 3.—Medidas de presión en gases. Grupo carbonilo. Aniones.

Tema 4.—Pesos moleculares: determinación. Ácidos orgánicos de la serie grasa. Acidimetría, alcalimetría, volumetrías de óxido-reducción.

Tema 5.—Índice de refracción, refractómetros, refractometría. Amidas, aminas. Volumetrías por precipitación. Potenciometría.

Tema 6.—Espectrografía, fotometría, espectrofotometría. Polialcoholes. Hidratos de carbono. Gravimetría.

Tema 7.—Microscopios. Poliácidos; ácidos-alcoholes. Fotometría; cromatografía.

Tema 8.—Polarimetría. Aminoácidos, prótidos. Análisis de aguas (idea general).

Tema 9.—P. H. Esteres; lípidos. Análisis de leche. Análisis de vino (idea general).

Tema 10.—Viscosimetría. Hidrocarburos aromáticos; derivados halogenados, insecticidas halogenados. Análisis de harinas. Análisis de chocolates (idea general).

Tema 11.—Presión osmótica. Densidad de gases. Fenoles. Análisis elemental orgánico.

Tema 12.—Medidas eléctricas. Ácidos aromáticos. Determinación de C. e H.

Tema 13.—Electrolisis, conductimetría. Compuestos aromáticos oxigenados con varias funciones. Determinación de nitrógeno.

Tema 14.—Polarografía. Nitración y sulfonación en la serie aromática. Determinación de halógenos, azufre y fósforo.

Tema 15.—Electroforesis. Animación, diazotación, amidación. Determinación de alcoholes.

Tema 16.—Estudio farmacéutico del hidrógeno y de los elementos del grupo VII b. Hidrogenación. Determinación de ácidos orgánicos.

Tema 17.—Estudio farmacéutico de los elementos de los grupos VI b, V b y IV b. Heterociclos. Determinación de ésteres.

Tema 18.—Estudio farmacéutico de los metales alcalinos y alcalinotérreos y sus óxidos. Vitaminas hidrosolubles. Determinación de aminas y amidas.

Tema 19.—Metales pesados de uso farmacéutico. Óxidos. Vitaminas liposolubles. Determinación de metoxilos y otosilos.

Tema 20.—Estudio farmacéutico del agua. Analgésicos derivados del salicílico, de la pirazolona y de la anilina. Determinación de dobles enlaces.

Tema 21.—Agua oxigenada, hidrógeno sulfurado y amoníaco. Medicamentos de acción laxante. Medicamento complejo; extracción por disolventes; concentración, extractos en general.

Tema 22.—Combinaciones hidrogenadas y oxihidrogenadas de los elementos halógenos. Antihistamínicos; tranquilizantes. Emulsiones.

Tema 23.—Combinaciones oxigenadas y oxihidrogenadas de los elementos de los grupos VI b y IV b. Hormonas. Formas farmacéuticas obtenidas por solución; pociones, jarabes.

Tema 24.—Combinaciones oxigenadas u oxihidrogenadas de los elementos del grupo V b. Heteróxidos de interés farmacéutico. Comprimitos.

Tema 25.—Estudio sucinto de los haluros de interés en farmacia. Derivados organometalíticos grasos y aromáticos de interés farmacéutico. Pomadas, supositorios.

Tema 26.—Sulfuros, hipocloritos y cloratos. Barbitúricos, tiobarbitúricos. Bases púricas, bases pirimidicas. Inyectables.

Tema 27.—Estudio sucinto de sulfatos, tiosulfatos y sulfatos de interés en Farmacia. Alcaloides en general; alca-

loides de las quinas; ídem del opio. Preparaciones vitamínicas en general.

Tema 28.—Sales correspondientes a los oxidados del grupo V b. Alcaloides tropánicos. Alcaloides de la efedra y de las reuwolfias. Antibióticos.

Tema 29.—Carbonatos, silicatos y boratos de interés en Farmacia. Sulfonamidas. Desinfección en general.

Tema 30.—Elementos radiactivos de uso terapéutico. Antibióticos de síntesis. Sueros y vacunas.

(G.—97r)

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de marzo de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de los reventones y baches de los kilómetros 6, 7 y 9 de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 200.330 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 343 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 5.008,25 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastantamiento a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones men-

suales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—42.487)

Ayuntamiento de Madrid

4.ª Zona.—Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador Ejecutivo de la Cuarta Zona del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento que sigue esta oficina recaudatoria por débitos al Excmo. Ayuntamiento en el impuesto sobre «Consumos y Servicios de Lujo», contra doña María Pérez Argoitia, domiciliada en esta capital, calle de Alfonso XII, núm. 42, por un importe de principal, recargos de apremio y costas de doscientas sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (269.777,75), a la que le fueron embargados bienes muebles de su propiedad y el derecho a traspasar del local sito en la dirección expresada, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados a doña María Pérez Argoitia, sin que ésta haya satisfecho los descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 10 de junio próximo, a las diez horas, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de los lotes, y si transcurrida una hora no se presentasen posturas ofreciendo aquellos tipos, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y costas, constituyendo un solo lote. Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario del inmueble al que pertenece el local, cuyo derecho a traspasar se subasta, y anúnciese al público por medio de edictos en el tablón del Excmo. Ayuntamiento y en el de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro-Mediocía, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000,00 pesetas, conforme a lo dispuesto en artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndole a los que deseen tomar parte en la subasta que ésta se ajustará a las siguientes condiciones, y que los bienes que se subastan y su tasación separados por lotes son:

Primer lote

80 sillas de madera con asiento y respaldo de tapicería, 12.000 pesetas.

16 mesas de cuatro plazas, de madera, 4.800 pesetas.

Dos mesas de bar y un sillón sofá a juego, 750 pesetas.

Una mesa de comedor ovalada, grande, 2.000 pesetas.

12 sillas de madera con asiento tapizado, 3.000 pesetas.

Un aparador gallego, 3.500 pesetas.

Un mueble aparador antiguo, de 1,80 por 0,90 metros, aproximadamente, pesetas 1.500.

Una lámpara de metal y madera, 1.500 pesetas.

Dos candelabros de metal, 300 pesetas.

Una alfombra de nudo de 3 x 4 metros, aproximadamente, 750 pesetas.

Un brasero de metal con pie, 500 pesetas.

Cuatro cuadros pequeños al óleo, pesetas 400.

Un cuadro grande, firmado Vicente Viudez, 7.500 pesetas.

Un espejo antiguo de 0,80 x 1,30 metros, 500 pesetas.

Vajilla y cristalería para servicio de sesenta personas, 4.000 pesetas.

Cubertería para los mismos servicios. 2.000 pesetas.

Cristalería restaurante y bar para 150 personas, 3.000 pesetas.

Un aguamanil de cobre, 300 pesetas.

Una lámpara de porcelana y hierro. 700 pesetas.

Dos apliques de chapa de cinco luces, 200 pesetas.

10 cacharros antiguos de cobre, 1.250 pesetas.

Total del primer lote, 50.450 pesetas.

Segundo lote

Una nevera eléctrica de 1 metro por 6 centímetros, 3.000 pesetas.

Una caja de caudales marca S. A. B., empotrada, 1.500 pesetas.

Un armario frigorífico de 2,10 x 1,30 metros, con motor eléctrico acoplado, marca «Rusán», 15.000 pesetas.

Una conservadora de hielo marca «Rusán», 2.500 pesetas.

Una cocina de hierro para carbón, marca «Flores Vallés», 2.500 pesetas.

Total del segundo lote, 24.500 pesetas.

Tercer lote

Derecho a traspasar del local sito en la calle de Alfonso XII, núm. 42, ocupado actualmente por la deudora doña María Pérez Argoitia y dedicado al negocio de restaurante.

Tasación del tercer lote, 400.000 pesetas.

Cuarto lote

Una cocina marca «Jun-ker», 2.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Alfa» de pie, 2.000 pesetas.

Una nevera marca «Elicas», eléctrica, 3.000 pesetas.

Una lavadora marca «Telefunken», pesetas 2.000.

Una máquina de escribir marca «Iberia Royal», 2.000 pesetas.

Una máquina de sumar «Totalia», pesetas 2.500.

Una máquina calculadora «Odhner», 2.000 pesetas.

Total del cuarto lote, 15.500 pesetas.

Quinto lote

Un reloj antiguo de pared, 3.000 pesetas.

Un espejo grande de pared, 750 pesetas.

Una lámpara de cristal de una luz, 1.500 pesetas.

Una lámpara de mesilla, 150 pesetas.

Total del quinto lote, 5.400 pesetas.

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva Municipal de la Zona Cuarta, de que soy titular, sitas en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número 135, primero, núm. 1, se ha señalado el día 10 de junio, a las diez horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada lote en su tasación.

Que para tomar parte en el acto, los licitadores habrán de consignar, en la mesa, el 5 por 100 del precio de tasación, bien de todos los lotes o solamente del que intente licitar, siguiéndose en la subasta el orden de lotes descritos.

Que el licitador que resulte rematante del tercer lote, o sea del derecho de traspaso del local, contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinando durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente.)

Que la aprobación del remate o de la

adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, para que el arrendador pueda ejercer el derecho de tanteo. (Artículos 33 y 35 de la misma Ley.)

Que el adjudicatario estará obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación. (Artículo 39 de la misma Ley.)

Que si hecha la adjudicación de alguno o total de los lotes rematados no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega los adjudicatarios del precio del remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida de los depósitos que se ingresarán en las arcas municipales con aplicación a «Recursos Eventuales».

Que el local cuyo derecho a traspasar se subasta, así como los lotes primero y segundo, podrán ser vistos por quienes lo deseen donde ya se dice: Alfonso XII, número 42, y los lotes cuarto y quinto, en el piso quinto izquierda de la casa número 36 de la misma calle, donde se hallan depositados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo número 89 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1960.—El Recaudador Ejecutivo (Firmado).

(C.—20.673)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

ANUNCIANDO la subasta de las obras de «Convento de Religiosas Concepcionistas Franciscanas Descalzas de Torrelaguna» (Madrid).

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas de este último día, se admitirán en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas sesenta y siete mil cincuenta y ocho pesetas con setenta céntimos (1.567.058,70 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veintiocho mil quinientas cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (28.505,88 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—1.903)

(O.—42.503)

DELEGACION DE HACIENDA

Impuestos sobre el Gasto

En virtud de la Orden ministerial de 12 de abril de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 del actual, por la que se dictan normas para el pago de los Impuestos sobre el Gasto en los Convenios en tramitación para el presente año, se advierte a todos los contribuyentes obligados al pago de los Impuestos sobre el Gasto que, aun cuando por sus Agrupaciones representativas hubieran solicitado el oportuno convenio para el año 1960, deberán presentar en el mes de abril y trimestres sucesivos las declaraciones voluntarias reglamentarias por la totalidad del Impuesto exigible en el respectivo período, hasta tanto no se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la aprobación ministerial del correspondiente Convenio, cualquiera que sea su ámbito jurisdiccional.

Madrid, 26 de abril de 1960.

(G. C.—1.866)

